

**“Financiamiento Adicional al Proyecto de Protección Social”  
CREDITO No.5294-HN**

**Contrato de Prestación de Servicios para el Equipo Base del Proyecto  
FINANCIADOS POR FONDOS NACIONALES**

**CONTRATO No. 017/SEDIS/SSIS/BM/FN/5294/2015**

**Nombre del Cargo o Función: Especialista en Seguimiento Estrategia de Inclusión Productiva y Financiera para el Programa “Vida Mejor”.**

ESTE CONTRATO (el “Contrato”) se celebra en este día 16 de marzo de 2015, entre **Zoila Patricia Cruz Cerrato**, mayor de edad, Ingeniera, y de este domicilio, actuando en su condición de Sub Secretaria de Integración Social, nombrada mediante Acuerdos Ejecutivos Números 51-2014 y 51-A-2014 de fecha 10 de febrero de 2014, emitido por el Presidente Constitucional de la República, quien en lo sucesivo se denominará EL “**CONTRATANTE**”, con domicilio social en Tegucigalpa, M.D.C. y **Wilmer David Meza Mejía** quien en lo sucesivo se denominará el “**PRESTADOR DE SERVICIO**”, mayor de edad, hondureño, con cedula de Identidad No. 1007-1993-00873 y del domicilio de Jesús de Otoro, Intibucá.

CONSIDERANDO QUE el Contratante tiene interés en que el Prestador de Servicio preste los servicios que se señalan a continuación, y

CONSIDERANDO QUE el Prestador de Servicio está dispuesto a prestar dichos servicios,

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

- 1. Servicios** El Prestador de Servicio prestará los servicios (los “Servicios”) que se especifican en el **Anexo A**, “Términos de referencia y alcance de los Servicios”, que forma parte integral de este Contrato.
- 2. Plazo** El Prestador de Servicio prestará los Servicios establecidos en el **Anexo A** para el puesto de **Especialista en Seguimiento Estrategia de Inclusión Productiva y Financiera para el Programa “Vida Mejor”**, contados a partir de la fecha 16 de marzo al 31 de diciembre de 2015.
- 3. Pagos**
  - A. Monto máximo**

El Contratante pagará al Prestador de Servicio una suma anual no superior a **Ciento Cuarenta y Dos Mil, Quinientos Lempiras Exactos (L.142,500.00)** por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo A. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y honorarios para el Prestador de Servicio, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

El Prestador de Servicio tendrá derecho al pago de viáticos y

*W.D.M*

otros gastos de viaje de conformidad a la Tabla de Viáticos vigente para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo de Honduras, cuando por razones de trabajo sea necesaria su movilización tanto dentro como fuera del país.

**B. Calendario de pagos**

El calendario de pagos será el siguiente:

B.1 Los pagos serán efectuados de forma mensual mediante transferencia electrónica, conforme al siguiente detalle:

Mes	Monto (L.)
Marzo	7,500.00
Abril	15,000.00
Mayo	15,000.00
Junio	15,000.00
Julio	15,000.00
Agosto	15,000.00
Septiembre	15,000.00
Octubre	15,000.00
Noviembre	15,000.00
Diciembre	15,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>142,500.00</b>

**4. Administración de los Servicios**

**A. Coordinador**

El Contratante designa al Supervisor asignado y la Sub Secretaria de Integración Social, como Coordinador(a) del Proyecto, quien será responsable de la supervisión del desempeño de las actividades contempladas en este Contrato.

**5. Calidad de los Servicios**

**A.** Previo a una renovación de contrato al Prestador de Servicio, el Coordinador del Proyecto, deberá presentar al Gerente del Proyecto del Banco Mundial, una evaluación de desempeño no más tarde de un plazo mínimo de un mes antes del vencimiento de este contrato.

**B.** El Prestador de Servicio se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional con estricto apego a lo estipulado al Convenio de Crédito y cualquier otra Norma vinculada a este Proyecto con financiamiento externo.

*W. D. M*

- 6. Confidencialidad** Durante la vigencia de este contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, el Prestador de Servicio no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del contratante relacionada con los servicios, este contrato o las actividades u operaciones del contratante sin el consentimiento previo por escrito de este último.
- 7. Propiedad de los materiales** Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por el Prestador de Servicio para el Contratante en virtud de este Contrato serán de propiedad del Contratante. El Prestador de Servicio podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.
- 8. Prohibición al Prestador de Servicio de participar en ciertas actividades** El Prestador de Servicio conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, ni el Prestador de Servicio ni ninguna entidad afiliada a éste podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.
- 9. Seguros** El Prestador de Servicio será responsable de contratar los seguros pertinentes.
- 10. Cesión** El Prestador de Servicio no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo.
- 11. Rescisión Del Contrato** El presente contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: a) Por decisión de ambas partes; b) cuando por causas de fuerza mayor se imposibilite el cumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes, y se de aviso con quince (15) días de anticipación por medio escrito, ninguna de las partes incurrirá en incumplimiento, y se procederá a finiquitar la relación y al pago por los servicios prestados a la fecha de presentación de la justificación por medio escrito; c) por incumplimiento del Convenio de Crédito o de cualquier otra Norma vinculada a este Proyecto con financiamiento externo; y d) por desempeño insatisfactorio de las actividades asignadas bajo este contrato con la debida aprobación del Gerente de Proyecto del Banco.
- 12. Ley e idioma por los que se** El Contrato se regirá por las leyes de Honduras, y el idioma del Contrato será el español.

W. D. M

regirá el  
Contrato

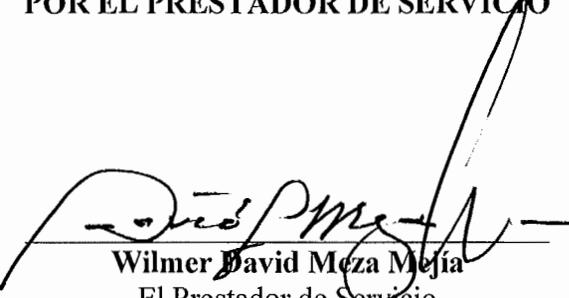
13. **Pago de Impuesto** El CONTRATANTE de cada pago que realice a El Prestador de Servicio, hará la deducción del 12.5% para pago de Impuesto sobre la Renta.
14. **Solución de controversias** Toda controversia que surja de este Contrato y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso judicial/arbitraje conforme a la ley de Honduras.

POR EL CONTRATANTE



**Zoila Patricia Cruz Cerrato**  
Sub Secretaria Integración Social

POR EL PRESTADOR DE SERVICIO



**Wilmer David Meza Mejía**  
El Prestador de Servicio



## **Lista de Anexos**

**Anexo A: Términos de referencia y alcance de los Servicios**

**Anexo B: Cláusulas de Fraude y Corrupción**

---

## **Anexo A: TERMINOS DE REFERENCIA**

### **ESPECIALISTA EN SEGUIMIENTO ESTRATEGIA DE INCLUSION PRODUCTIVA Y FINANCIERA PARA EL PROGRAMA "VIDA MEJOR"**

#### **I. ANTECEDENTES**

Mediante Decreto Legislativo No 201-2013 el Congreso de la Republica aprobaron el Convenio Financiero No. 5294-HN, suscrito entre el Banco Mundial y el Gobierno de la Republica de Honduras, fondos destinados para la ejecución de "Financiamiento adicional al Proyecto de Protección Social", se ampara en el artículo 70 del Decreto 17-2010.

#### **II. OBJETIVOS DEL PROYECTO**

Los objetivos del proyecto son: (a) mejorar la capacidad institucional de las instituciones del Receptor para administrar el Programa de Transferencias Monetarias Condicionadas, a través del fortalecimiento de mecanismos de transparencia e instrumentos para la focalización de beneficiarios del Programa, monitoreo del cumplimiento de las corresponsabilidades y realización de pagos a los beneficiarios del Programa ; (b) proveer apoyo a los ingresos de los Beneficiarios Elegibles; (c) incrementar el uso de los servicios de salud preventivos y asistencia escolar en los grados 1 a 6 entre los Beneficiarios del Programa en las áreas rurales; y, (d) mejorar la capacidad del Receptor responder rápidamente y efectivamente a una emergencia.

#### **III. OBJETIVO DE LA CONSULTORIA**

Apoyar la creación, implementación y sostenibilidad de proyectos productos productivos con los participantes del Programa Bono Vida Mejor

#### **IV. ACTIVIDADES A REALIZAR**

Las actividades a cumplir son los que se indican a continuación, sin perjuicio de cualquier otro que sea necesario:

1. Planificar el trabajo a desarrollar de manera mensual
2. Seguimiento en su evolución social a los participantes del Programa Vida Mejor.
3. Efectuar visitas domiciliarias a los participantes cuando fuese necesario
4. Preparar y proponer un plan de capacitación en áreas productivas
5. Capacitar a los participantes en temas productivos
6. Dar seguimiento a los participantes para verificar que estén aplicando los conocimientos dados en las capacitaciones
7. Recibir la inducción y capacitaciones que el SSDIS considere pertinentes para el traslado de información a las personas beneficiarias y otras atinentes a su cargo
8. Servir de apoyo territorial a la SSDIS para el seguimiento de la estrategia del programa Vida Mejor, en lo que corresponda a las responsabilidades asignadas a la Sub Secretaría de Desarrollo e Integración Social.

9. Verificar las dificultades que los participantes tiene para cumplir con los compromisos del Programa Vida Mejor y proponer soluciones factibles de ejecutar de manera inmediata
10. Verificar el avance social de los participantes durante la implementación del Programa Vida Mejor en campo
11. Recibir los procesos de inducción y capacitación que el PRAF considere pertinentes para el traslado de información a las personas beneficiarias.
12. Elaborar informes quincenales y mensuales y otros que le sean requeridos, adjuntando listados de personas participantes, Ayudas Memoria, fotografías y otros medios de verificación; conteniendo sus propias actividades y la consolidación de las realizadas a su cargo.
13. Si se presentara el caso, presentar la liquidación de viáticos debidamente documentada con recibos y facturas, presentando informe de las actividades realizadas, y adjuntar copia del anticipo.
14. Asistir a reuniones convocadas por sus instancias superiores.
15. Otras actividades que le indiquen las autoridades superiores, para el cumplimiento de los objetivos del Programa.

#### **V. MODALIDAD**

La contratación se desarrollará en la zona de residencia permanente del consultor.

El monto a pagar será mensual, contra entrega del informe mensual con Visto Bueno del supervisor asignando y de la Sub Secretaria de Integración Social. En dicho valor están incluidos los gastos de movilización y viáticos de su zona de influencias.

#### **VI. PRODUCTOS A ENTREGAR:**

- Informe mensual, en fecha que designe la autoridad superior, en el cual enliste las actividades más relevantes desarrolladas por sí mismo/a y los/las Gestores bajo su coordinación, de conformidad con el formato establecido; el cual será revisado y aprobado por el/la Coordinador Regional respectivo en primera instancia, y autorizado por la Dirección de Promoción y Desarrollo Humano, como requisito previo al pago.

#### **VII. UBICACIÓN DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS**

Los servicios técnicos a contratar deberán ser prestados en el Departamento de Intibucá y Municipio de Jesús de Otoro.

#### **VIII. VACACIONES**

El proveedor podrá gozar de un (1) día de vacaciones por cada mes trabajado, consensuando fecha con el Supervisor Regional, previo visto bueno del Coordinador Departamental y aprobación de la Dirección de Promoción de Desarrollo Humano.

## Anexo C: Cláusula de Integridad

Adicionalmente a lo expresado en el Anexo B, Cláusula de Fraude y Corrupción indicado en las Normas de Selección & Contratación de Consultores de Enero 2011 y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y su Reglamento, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y con la convicción de que, solamente con el esfuerzo conjunto de la Administración Pública y el Sector Privado, podemos instaurar una cultura de la transparencia y rendición de cuentas, fortaleciendo de esa forma las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos a:

Mantener el más alto nivel de conducta ética, así como los valores de nuestra sociedad como ser: INTEGRIDAD entendiendo como elementos esenciales de esta, las cualidades personales de honestidad, sinceridad, probidad, ausencia de prácticas corruptivas y el cumplimiento de las leyes y reglamentos del país.- Nos comprometemos además a ser LEALES con nuestra contraparte, cumpliendo fielmente con lo establecido por el contrato, entregando en el tiempo pactado, por parte de los contratistas, un trabajo de calidad mínima equivalente al ofertado y a nosotros adjudicados, a fin de que las instituciones del estado generen confianza pública en sus actuaciones, y cumpliendo, por parte de la entidad contratante, con las obligaciones establecidas en el Contrato, y en los documentos que forman parte del mismo, en forma ágil y oportuna; siendo EQUITATIVOS en la práctica de las metodologías a desarrollarse y apegados totalmente a las buenas prácticas, siendo TOLERANTES con las personas que representan a nuestras contrapartes en el cumplimiento de este contrato y que muestran puntos de vista diferentes a los nuestros, siendo IMPARCIALES es decir actuando con objetividad y profesionalismo, sin permitir que nuestros intereses financieros, o de otro tipo comprometan o den la impresión de comprometer la labor contratada, siendo DISCRETOS con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma.- Por lo que aseguramos que ninguna persona que actué en nuestro nombre y representación realizara: a) Prácticas Coercitivas, de conformidad a lo que determina el Código Penal en sus artículos 206 al 209.- b) Prácticas Fraudulentas, de conformidad al artículo 242.- c) Práctica Corruptiva, de conformidad a lo que determina el Código Penal en sus artículos 361 al 366.- d) Práctica Colusorias, de conformidad a lo que determina el Código Penal en su artículo 376.- La transgresión de alguno de los enunciados de esta cláusula dará lugar, en el caso de los Contratistas, a la cancelación de la inscripción en el Registro de Contratistas o Proveedores del Estado, mediante el envío de nota a realizarse por la entidad ejecutora, acompañada de Certificación de la Resolución Administrativa correspondiente o la sentencia que vuelve verdad legal la transgresión practicada.- La transgresión de los principios rectores de esta cláusula, por parte del Consultor **Wilmer David Meza Mejía**, con Identidad No. 1007-1993-00873, dará derecho a la SEDIS/SSIS a solicitar la rescisión del contrato de mérito.

FIRMA:



NOMBRE:

Wilmer David Meza

FECHA:

19 Marzo, 2014